



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-36722137-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-36722137-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada BRENALA / NEPAFENAC, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION OFTÁLMICA ESTERIL, NEPAFENAC 100 mg; aprobado por Disposición autorizante N° 4794/14 y Certificado N° 57.471.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1° – Autorízase a la firma LAFEDAR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada BRENALA / NEPAFENAC, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION OFTÁLMICA ESTERIL,

NEPAFENAC 100 mg; el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: LEPINAF.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 57.471, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

N° EX-2022-36722137-APN-DGA#ANMAT

JFS

Mbv